



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 - 2019 - MDSA / ALC
QUE APRUEBA EL PLAN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2019

San Andrés, 25 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTOS, el Informe N°033-2019-MDSA-SGGAPJ, promovido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental Parques y Jardines, sobre aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 11° de la Ley No. 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno,

Que, la ley acotada en su artículo 4° prescribe que forman parte de dicho sistema con calidad de Autoridades Competentes, entre otros, las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 004-2014-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental; asimismo, señala que los lineamientos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en lo relacionado a la formulación, aprobación y evaluación de su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 026-2016-OEFA/CD, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental incorpora el Plan de Implementación de Instrumentos Legales, que contiene las acciones para la



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

laboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73° los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueba, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales concordantes con la Ley N°29325;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Parques y Jardines, de la Municipalidad de San Andrés, presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para el periodo 2019 – PLANEFA 2019.

Que, mediante el Informe N° 024 -2019-MDSA-GSC de fecha 21 de febrero del 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad concluye que la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019 - PLANEFA 2019 resulta viable; por lo que en tal sentido, requiere se emita la norma correspondiente.

Que, en este sentido, de acuerdo a la norma citada y los fundamentos expuestos procede emitir el acto administrativo que apruebe dicho instrumento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2019-PLANEFA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Parques y Jardines y Sub gerencia de Fiscalización y Control, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la resolución y el plan aprobado en el Artículo Primero en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARISOL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA